



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2024/1441
Núm Exp.: MT/DGDUS/DSA/POA/453/2024
Fecha de emisión: 06/09/2024
Vigencia: DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
No. de póliza: 38586 AE.

OPERADORA RAMOS BROS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 29 de julio de 2024 mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS, ubicado en [REDACTED]

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 143, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	LOS TACOS HERMANOS
PROPIETARIO: OPERADORA RAMOS BROS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", de cuya base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibelios en un horario de 7:00 a 22:00 horas y de 50 decibelios en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables". Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedad, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de fodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm.: DGDUS/DSA/POA/2024/441.
Núm Exp.: MT/DGDUS/DSA/POA/2024.
Fecha de emisión: 06/09/2024.
Vigencia: DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
No. de póliza: 39586 AE..

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlo en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a su colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de botes de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar un curso de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 04 16 17, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, por la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información, en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta dirección municipal. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas impartidas por la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, EVOLUCIÓN DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENEJE EMITIDO POR CAPA O RECIBO DEL ÚLTIMO DESEMBOQUE.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBÍO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO	 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

CLASIFICACIÓN: - MAC.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA CONSULTA DEL (LOS) RESIDENTES (S) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.